



VISTOS:

El Informe N° 001158-2024-SERNANP/OA-UFLOG-SGD de fecha 07 de noviembre de 2024 emitido por la Unidad Funcional de Logística de la Oficina de Administración, el Memorando N° 004628-2024-SERNANP/OA-SGD de fecha 07 de noviembre de 2024, emitido por la Oficina de Administración, el Memorando N° 000871-2024-SERNANP/OAJ-SGD de fecha 11 de noviembre de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el informe del visto, la Unidad Funcional de Logística, indica que: *“Con 12 de julio de 2023 se suscribe el Acta de Custodia N° 445-2023-JUST-PRONABI denominada “Acta de entrega y recepción de inmueble incautado bajo la modalidad de custodia temporal en aplicación de lo dispuesto en el Decreto Supremo Nro. 001-2021-JUS” suscrito por el Programa Nacional de Bienes Incautados- PRONABI del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos por a favor del SERNANP del inmueble que se encuentra ubicado en las calles Las Colinas, sub lote 18 (Nro. 205), de la urbanización Panedia del distrito de Santiago de Surco”*; de la misma forma añade, que la Cláusula 3.4 de la referida Acta, acuerda que: *“las deudas y cargas que pudiera mantener y/o registrar el bien entregado en custodia, deberán ser asumidas por la ENTIDAD RECEPTORA, como contraparte por el derecho de uso del mismo, siendo responsable esta última el recabar el estado de cuenta correspondiente”*;

Que, asimismo prosigue el referido informe, indicando que: *“Mediante Carta N° 124-2023/URB de fecha 26 de octubre de 2023 la Asociación Casuarinas de Monterrico – ACM remite las facturas de consumo realizados hasta el mes de setiembre del 2023 que acreditan la deuda que la Entidad tiene pendiente en el inmueble ubicado en el Jr. Las Colinas 207, Urbanización Panedia - Santiago de Surco correspondientes a los SERVICIOS BASICOS (MANTENIMIENTO / CUOTA DE ASOCIADO / AGUA-ALCANTARILLADO) que dicha Asociación ha brindado al propietario inicial por el monto total ascendente a S/ 10,183.45 en relación a lo establecido en la Acta de Custodia N° 445-2023-JUST-PRONABI”*;

Que, bajo dicho parámetro el Informe de la Unidad Funcional de Logística, indica que con: *“mediante el Informe N° 213-2024-SERNANP/OA-UOFLOG-SGD-RMCY de fecha 06 de noviembre de 2024 e Informe N° 214-2024-SERNANP/OA-UOFLOG-SGD-RMCY de fecha 07 de noviembre de 2024, El Encargado de Servicios Generales Unidad Funcional de Logística emitió pronunciamiento respecto al Reconocimiento de Devengado correspondientes a los consumos hasta noviembre del 2023 que asciende a*

S/ 11,543.45 (Once mil quinientos cuarenta y tres con 45/100 soles) a favor de la Asociación Casuarinas de Monterrico – ACM toda vez que dicha asociación administra los SERVICIOS BASICOS (MANTENIMIENTO / CUOTA DE ASOCIADO / AGUA-ALCANTARILLADO)”, en atención a ello, el responsable de Servicios Generales emitió la: “Conformidad de Servicio N° 193-2024-OA-UF-LOG-SSGG con fecha 06 de noviembre de 2024 donde indicó que el monto a reconocer y pagar asciende a S/. 11,543.45 (Once mil quinientos cuarenta y tres con 45/100 soles) correspondientes a los consumos hasta noviembre del 2023 a favor de la Asociación Casuarinas de Monterrico – ACM”;

Que, el referido informe, cuenta con la certificación presupuestal correspondiente otorgada con Memorando N° 003566-2024-SERNANP/OPP-SGD de fecha 07 de noviembre de 2024 por parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para la atención del presente trámite;

Que, considerando lo vertido, la Unidad Funcional de Logística, concluye que: *“y de acuerdo a lo informado por el Encargado de Servicios Generales Unidad Funcional de Logística, mediante Informe N° 213-2024-SERNANP/OA-UOFLOG-SGD-RMCY de fecha 06 de noviembre de 2024, Informe N° 214-2024-SERNANP/OA-UOFLOG-SGD-RMCY de fecha 07 de noviembre de 2024, Acta de Custodia N° 445-2023-JUST-PRONABI y con la Conformidad de Servicio N° 193-2024-OA-UF-LOG-SSGG con fecha 06 de noviembre de 2024, acreditan la existencia del derecho del acreedor, el compromiso previamente formalizado y registrado. Asimismo, el otorgamiento de la conformidad por parte del área usuaria, indica que corresponde reconocer los consumos hasta noviembre del 2023 a favor de la Asociación Casuarinas de Monterrico – ACM toda vez que dicha asociación administra los SERVICIOS BASICOS (MANTENIMIENTO / CUOTA DE ASOCIADO / AGUA-ALCANTARILLADO) en virtud al Acta de Custodia N° 445-2023-JUST-PRONABI”;* precisando además que lo solicitado: *“ha cumplido con los presupuestos establecidos en el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1645 y que resulta procedente reconocer el devengado a favor de la Asociación Casuarinas de Monterrico”;* por lo cual recomienda emitir la resolución administrativa correspondiente;

Que, el artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala en su numeral 36.2 que: *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”;*

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería modificado con Decreto Legislativo N° 1645: *“Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el jefe de Administración y el Tesorero, de manera conjunta, o quienes hagan sus veces respectivamente, en las entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Tesorería y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezcan”;* precisando además en su subnumeral 3 del numeral 6.3, que son funciones de los responsables de la administración de los Fondos Públicos: *“Ejecutar los pagos de las obligaciones legalmente contraídas por la institución, dentro de los plazos y conforme a las normas y procedimientos establecidos por el ente rector”;*

Que, el numeral 17.2 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, modificado con Decreto Legislativo N° 1645, prescribe que: “*El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda*”; concordante con ello su numeral 17.3, dispone que: “*La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Jefe de Administración o quien haga sus veces*”;

Que, de la revisión del presente expediente, y ante la demora en la tramitación del requerimiento de pago presentada por el solicitante, se deberá remitir una copia de los actuados a la Secretaría Técnica de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinarios del SERNANP, para el deslinde de responsabilidades respectivo;

Con la visación de la Unidad Funcional de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el artículo 21, del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Reconocimiento del Devengado derivado de las obligaciones asumidas en el marco del *Acta de Custodia N° 445-2023-JUST-PRONABI* respecto a las a la custodia del inmueble ubicado en Calle *Las Colinas Sub lote 18, Urbanización Panedia del distrito de Santiago de Surco*, a favor de Asociación Casuarinas de Monterrico-ACM, por el monto ascendente a S/ 11,543.45 (Once mil quinientos cuarenta y tres con 45/100 soles), conforme las consideraciones técnicas sustentadas en el informe remitido por la unidad competente.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad Funcional de Logística, realizar las acciones administrativas para proceder con el trámite de pago conforme a ley.

Artículo 3.- Remitir copia de los actuados a la Secretaría Técnica de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinarios del SERNANP, para el deslinde de responsabilidades que correspondan.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital de SERNANP: <https://www.gob.pe/sernanp>.

Regístrese y comuníquese.

(Firma y Sello)
MONICA ISABEL MEZA ANGLAS
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION